

**SUSTITUCIÓN DEL ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE
GRABACIÓN DE LAS EMISIONES PARA FONDOS
DOCUMENTALES**

Octubre 2022

SUSTITUCIÓN DEL ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE GRABACIÓN DE LAS EMISIONES PARA FONDOS DOCUMENTALES

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

Art.1º.- El presente Pliego tiene como objeto establecer las condiciones técnicas para participar en el Concurso de **SUSTITUCIÓN DEL ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE GRABACIÓN DE LAS EMISIONES PARA FONDOS DOCUMENTALES.**

Art.2º.- Los oferentes, en sus proposiciones técnicas (redactadas en castellano), incluirán una **memoria técnica cuyo texto describa claramente la solución propuesta** con todos los detalles necesarios para la correcta evaluación de dicha propuesta.

Art.3º.- De todos y cada uno de los equipos ofertados, se deberá adjuntar la información técnica oficial publicada por los fabricantes donde figuren con toda claridad **la marca, el modelo y los valores numéricos de parámetros característicos, funcionalidades o especificaciones** electrónicas, eléctricas, mecánicas u ópticas que sean un requisito técnico del presente pliego. Los licitadores incluirán en su oferta técnica las homologaciones, certificados originales de los fabricantes y cualquier documentación que considere necesaria para una correcta evaluación de las ofertas. Toda la documentación aportada en soporte informático lo será en archivos PDF, Microsoft Office o AutoCAD.

Art.4º.- Los oferentes, en sus proposiciones técnicas, dentro del sobre de la oferta técnica, incluirán una **detallada relación de la composición del suministro, referenciada en ítems**, indicando marca y modelo de todos y cada uno de los equipos ofertados que irán cuantificados en cantidades (sin precios) y que tendrán sus equivalentes con idéntica referencia en la oferta económica.

Art.5º.- Todos los materiales y equipos ofertados para la instalación deberán ser de calidad profesional.

Art.6º.- Los equipos ofertados deberán ser suministrados directamente por el fabricante o bien por sus **canales de distribución autorizados** para el área económica europea.

Art.7º.-. **La Dirección de Proyecto** nombrada por CRTVE será la encargada de la aprobación de planos, el seguimiento de los trabajos, puesta en marcha de sistemas, coordinación de formación, etc. Actuando como única interlocución válida entre el adjudicatario y RTVE en todos los aspectos técnicos relacionados con la adjudicación y para la resolución de cualquier cuestión relativa a los trabajos de instalación y puesta en marcha.

Art.8º.-. Las características técnicas que deberá cumplir el equipo suministrado serán las del presente Pliego de Condiciones, así como las aportadas por el fabricante en sus informaciones técnicas. Podrá reclamarse igualmente el cumplimiento de cualquier otra característica técnica que haya sido incluida tanto en la descripción de la composición del suministro ofertado como en la propia oferta.

Art.9º.-. Las pruebas que han de preceder a la recepción del equipo, consistirán en la comprobación de las características técnicas estipuladas en el **Art.8º.-** del presente Pliego de Condiciones, elevándose el Certificado correspondiente.

Art.10º.-. En el caso que el equipo suministrado no contemple todas las características ofertadas, aunque sea operativos, o no funcionase correctamente, el suministro se considerará incorrecto, no elevándose el certificado señalado en el Art.9º.- hasta que el equipo suministrado disponga de las características ofertadas.

La Corporación RTVE se reserva el derecho a utilizar el equipo suministrado si lo creyese oportuno de acuerdo a sus necesidades.

Art.11º.-. El adjudicatario deberá retirar de los almacenes de TVE aquel equipo que no funcione correctamente, en un plazo de tiempo de 3 días desde la comunicación, de acuerdo al procedimiento que le indique el Centro Receptor. Lo entregará de nuevo cuando todas las anomalías detectadas hayan sido corregidas, sin que esta consideración modifique los plazos de entrega establecidos.

Art.12º.-. El adjudicatario entregará la documentación técnica completa. La documentación estará formada, al menos, por los siguientes contenidos:

- 2 manuales de **operación** en formato PDF, uno en inglés y otro traducido al español técnico, con una descripción detallada de todas las funciones operativas del equipo, empezando por las funciones básicas y acabando por las funciones más complejas.
- 1 manual de **mantenimiento** en formato PDF, en idioma español o inglés, con normas de funcionamiento, constitución del equipo, diagrama de cableado, relación de componentes, resolución de averías, etc. Certificados de Conformidad y Homologación CE.

La falta de estos manuales o documentación se considerará suministro incompleto no elevándose el certificado señalado en el Art.9º.- del presente Pliego de Condiciones hasta que no sean entregados dichos manuales. La Corporación RTVE se reserva el derecho a utilizar los equipos suministrados si lo creyese oportuno de acuerdo a sus necesidades.

Art.13º.-. El adjudicatario, si **la Corporación RTVE** lo requiere, deberá dar soporte del equipo adjudicado durante la instalación y puesta en marcha, indicando, cuando se le requiera, los recursos, a disposición de CRTVE, con capacidad técnica adecuada que dará dicho soporte.

Las **Especificaciones Técnicas** y la **Composición** del suministro a adquirir mediante el presente Expediente están desglosadas seguidamente:

DETALLE. – SUSTITUCIÓN ALMACENAMIENTO COMPARTIDO

La composición del suministro es la siguiente:

1 Almacenamiento compartido IMAGINE NEXIO FARAD NXS2312G7CORE, con al menos, las siguientes características técnicas:

- 12 discos SAS de 2 TB 7200 RPM, para un almacenamiento útil de 16 TB.
- Doble controladora RAID.
- 4 puertos Fibre Channel de 8 Gbps cada uno, para su conexión con los 2 servidores de vídeo-audio IMAGINE NEXIO 3801.
- Ancho de banda total del almacenamiento de 3 Gbps.
- Doble fuente de alimentación.
- Chasis para rack de 2 RU.

1 Servicio de puesta en marcha y configuración del almacenamiento compartido, incluyendo el intercambio por el chasis averiado y la puesta en servicio y verificación del equipamiento suministrado.

Madrid, octubre de 2.022